



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2024-MDK-CM/A

Kañaris, 05 de enero 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE,
REGION DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2024, se solicitó ante el Quorum Municipal, la Aprobar la ratificación y modificaciones de los apoyos sociales respecto a los montos y requisitos correspondientes a los apoyos por salud y gastos de ataúd, otorgados por la Municipalidad Distrital de Kañaris;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°001-2024-MDK de fecha 05 de enero de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Kañaris, aprobó por unanimidad ratificar y modificar los requisitos y montos correspondientes a los apoyos sociales en materia de salud y fallecimiento, según detalle:

Apoyos por salud: la suma máxima de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), de acuerdo al caso concreto, previa presentación de la solicitud debidamente sustentado por mesa de partes de la Municipalidad, adjuntando los comprobantes de pago pertinentes en original, dicho trámite deberá contar con la opinión favorables de las áreas competentes y, obligatoriamente la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto.

Apoyos por gastos de ataúd: la suma ascendente máxima de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), previa presentación de solicitud por mesa de partes de la Municipalidad, adjuntando acta de defunción y comprobante de pago original, dicho trámite deberá contar con la opinión favorables de las áreas competentes y, obligatoriamente la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales, con el VOTO UNANIME de los Regidores Municipales:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR Y MODIFICAR los REQUISITOS Y MONTOS respecto al OTORGAMIENYO DE LOS APOYOS SOCIALES EN MATERIA DE SALUS Y FALLECIMIENTO, en

los siguientes extremos:

Apoys por salud: la suma máxima de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), de acuerdo al caso concreto, previa presentación de la solicitud debidamente sustentado por mesa de partes de la Municipalidad, adjuntando los comprobantes de pago pertinentes en original, dicho trámite deberá contar con la opinión favorables de las áreas competentes y, obligatoriamente la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto.

Apoys por gastos de ataúd: la suma ascendente máxima de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), previa presentación de solicitud por mesa de partes de la Municipalidad, adjuntando acta de defunción y comprobante de pago original, dicho trámite deberá contar con la opinión favorables de las áreas competentes y, obligatoriamente la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE
DNI: 42311209



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO